

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 336/2011

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2010, acordó la imposición y ordenación de la tasa por ocupación del dominio público de La Guijarrosa, así como la aprobación provisional de la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora de dicha tasa. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de esta E.L.A. y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En La Guijarrosa, a 11 de enero de 2011.- El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.